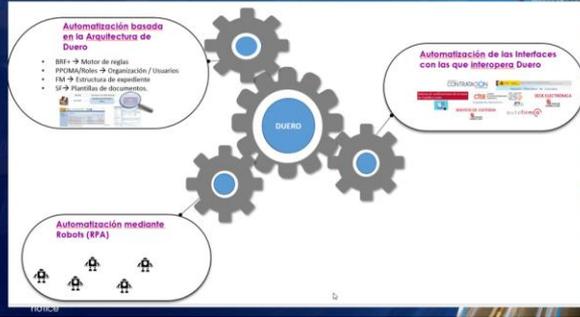


AUTOMATIZACIÓN COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA



Seminario web sobre la Automatización de las Comunicaciones y Notificaciones en la Contratación Pública

- 1.- Contextualización de las nuevas automatizaciones en el Plan de Automatización de la contratación Pública de Castilla y León (2022-2025).
- 2.- Evaluación de la implantación de la automatización.
- 3.- Comunicaciones y Notificaciones electrónicas.
- 4.- Configuración de la Automatización de las Comunicaciones y Notificaciones electrónicas en la Plataforma Duero.
- 5.- Clasificación de Comunicaciones y Notificaciones electrónicas.
- 6.- Comunicaciones electrónicas Automatizadas.
- 7.- Notificaciones electrónicas Automatizadas.
- 8.- Pre-cumplimentación de Campos.
- 9.- Reingeniería en la copia de Expedientes



Contextualización de las nuevas automatizaciones en el Plan de Automatización de la Contratación Pública de Castilla y León (2022-2025).

1.1 ACTUACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN

1.- ACUERDO DE JUNTA, DE 15 DE SEPTIEMBRE 2022, POR EL QUE SE APRUEBAN DIRECTRICES VINCULANTES PARA LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN RELATIVAS AL CONTENIDO DE LAS RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS, QUE EN SU CASO DICTEN, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS.

2.- APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN, DE LAS RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS DE LOS RESPECTIVOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LRJSP.



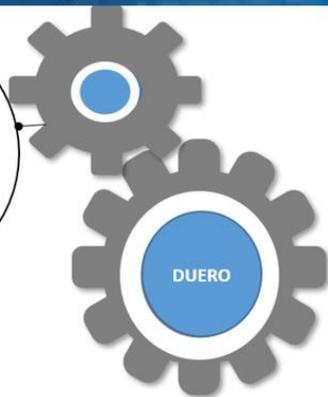
The screenshot shows the website interface for the SEDE ELECTRÓNICA de Castilla y León. The navigation bar includes 'SEDE ELECTRÓNICA', 'TRÁMITES Y SERVICIOS', 'INFORMACIÓN DE INTERÉS', 'AYUDA SOBRE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA', and 'PROTECCIÓN DE DATOS'. The 'INFORMACIÓN DE INTERÉS' dropdown menu is expanded, listing various services. The option 'Actuaciones Administrativas automatizadas en materia de contratación.' is highlighted with a red box, and a red arrow points to it from the left. Other menu items include 'Información de Interés Público', 'Relaciones de Puestos de Trabajo', 'Catálogo de simplificación documental', 'Normativa', 'Registro Electrónico de Apoderamientos', 'Portales de interés', 'Códigos SIA y Unidades DIR3', and 'Relación de avisos de Incidencias producidas en la Sede Electrónica'. The main content area features a search bar with the text 'Buscar Trámites Elect' and a red 'BUSCAR' button.

- **Compatibilidad** en un mismo procedimiento de actuaciones administrativas/actos administrativos realizados de forma tradicional y realizados de forma automatizada.
- **Carácter potestativo** para el instructor/gestor del expediente para determinar, en función del caso concreto, el iter procedimental tradicional/automatizado del acto o actuación.
- **Reversibilidad manual** por el usuario/instructor del procedimiento de la actuación automatizada, mediante la reapertura a través del árbol de RM.
- **Control sobre la trazabilidad del expediente**, mediante el aviso constante al usuario de la realización del correspondiente trámite automatizado.
- **Progresividad en la automatización** de las actuaciones/actos administrativos, al concebir este proceso como un proceso de naturaleza incremental.

Evaluación del funcionamiento del Automatización de Registros electrónicos y Copias Auténticas e los expedientes

Automatización basada en la Arquitectura de Duero

- BRF+ → Motor de reglas
- PPOMA/Roles → Organización / Usuarios
- FM → Estructura de expediente
- SF → Plantillas de documentos.



2.1- AUTOMATIZACIÓN DE REGISTROS ELECTRÓNICOS PREVIOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

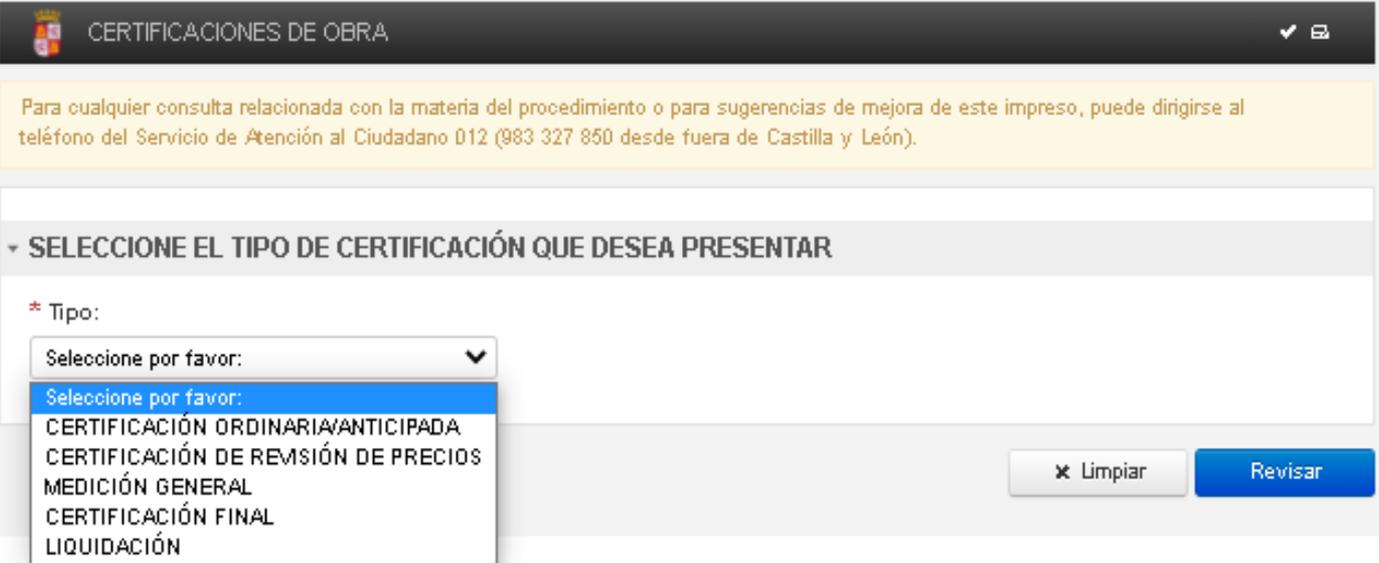
- Presentación de ofertas por los licitadores.
- Subsanción de Documentación (PNSP y Basados en A.M)
- Justificación de baja temeraria (Basados en A.M)
- Remisión de documentación por el propuesto como adjudicatario.
- Aceptación de la resolución de adjudicación
- Contratos Firmados electrónicamente
- Comunicación de documentación relativa a la subcontratación.
- Documentación requerida para la financiación de contratos con Fondos PRTR.
- Otras.

No se mecaniza la comunicación del contratista por la que retira su oferta

Se automatizan las actuaciones administrativas relacionadas con la presentación por los contratistas de los siguientes procedimientos incidencias a través del Registro electrónico:

- 1) Extinción/resolución del contrato.
- 2) Modificado del contrato.
- 3) Suspensión del contrato.
- 4) Ampliación del plazo.
- 5) Sucesión/cesión contratista.
- 6) Aprobación Plan de Seguridad y Salud.
- 7) Subcontratación.
- 8) Ampliación plazo y reajuste.

HAY UN FORMULARIO ÚNICO PARA LA CERTIFICACIÓN ORDINARIA/ANTICIPADA, CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS, MEDICIÓN GENERAL, CERTIFICACIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN, QUE PRESENTARÁ LA DIRECCIÓN FACULTATIVA POR REGISTRO ELECTRÓNICO.



CERTIFICACIONES DE OBRA

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano 012 (983 327 850 desde fuera de Castilla y León).

SELECCIONE EL TIPO DE CERTIFICACIÓN QUE DESEA PRESENTAR

* Tipo:

Selección por favor: ▼

- Selección por favor:
- CERTIFICACIÓN ORDINARIA/ANTICIPADA
- CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS
- MEDICIÓN GENERAL
- CERTIFICACIÓN FINAL
- LIQUIDACIÓN

Limpiar Revisar

2.4.- COPIAS ELECTRÓNICAS AUTOMATIZADAS

Artículo 48,2 RD203/2021 La expedición de copias auténticas de documentos públicos administrativos o documentos privados, que sean documentos originales o copias auténticas de documento original, podrá llevarse a cabo mediante actuación administrativa automatizada o por personal funcionario habilitado inscrito en el Registro de Funcionarios Habilitados.

Los documentos que se digitalicen en Duero y que se almacenen en custodia, pasarán de firma de empleado a público a sello de servidor.

Browse... Subir fichero (Tamaño máximo 8 Mb)

✓ Confirmar

Fichero subido: C:\Users\vsanchezsanc\Desktop\Escritorio\DOC.pdf 

✓ Confirmar

Compulsa

* Usuario: SANSANVA B.A. Vanesa Sánchez Sánchez

* Población: 471868 Valladolid Fecha de firma

Fichero subido: C:\Users\vsanchezsanc\Desktop\Escritorio\DOC.pdf

✓ Confirmar

Lanzando firma electrónica en herramienta externa (AutoFirma) ...

 Fases  Visualizar precondiciones  Visualizar expediente RM

El usuario de compulsa pasará a ser el sistema y el sellado de servidor será sin participación del empleado público.

Fichero subido: C:\Users\vsanchezsanc\Desktop\Escritorio\ DOC.pdf

✓ Confirmar

El proceso de firma electrónica ha sido completado

Consultar el archivo generados

Acciones: [Visualizar expediente RM](#) | [Salir de la pantalla](#)

ADDED:000000

Servicio de Interacción en el Patrimonio

RESTRICCIÓN/ARRADURA

Servicios	Unidades afectadas	Yes

Datos de gestión

RIZO	Fecha de creación	24.10.2022
	Hora de creación	08:25:28
	Certificado de firma p...	
	Fecha de modificación	25.10.2022
	Hora de modificación	08:25:24
	Usuario de modificación	VANESA.S.

Paso de aprobación

Estado de aprobación actual: Recibido

[Ver documento](#)

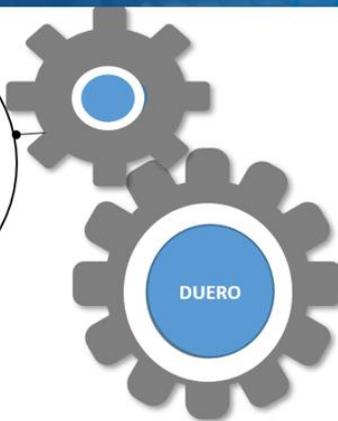
Versiones del documento

Version	Fecha Firma	Doc. en Custodia
001	24.10.2022	Ver documento

Comunicaciones y Notificaciones Electrónicas en Contratación Pública

Automatización basada en la Arquitectura de Duero

- BRF+ → Motor de reglas
- PPOMA/Roles → Organización / Usuarios
- FM → Estructura de expediente
- SF → Plantillas de documentos.



Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos contractuales:

- Régimen General: artículo 40 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, (LPAC).
- Régimen Especial:
 - D.A 15^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP).
 - D.A 16^a letras e) y f) del apartado 1 de la LCSP.

En virtud de lo dispuesto en el artículo Art.40.2 de la LPACAP, toda notificación deberá contener:

➤ **El texto íntegro de la resolución** (no tiene que incorporarse necesariamente al soporte del acto administrativo, sino que puede expresarse en documento separado T.S 14-7-99).

En las notificaciones cursadas desde la Plataforma Duero se incorporará el LOUN (Localizador Universal) para que el destinatario de la notificación pueda descargarse la copia auténtica de DOE (Depósito de Originales Electrónicos).

➤ **Indicación de si pone fin o no a la vía administrativa.** Se señalará en la correspondiente notificación.

➤ **La expresión de los recursos que procedan**, en su caso, en vía administrativa y jurisdiccional, (la obligación no se extiende a los recursos extraordinarios (extraordinario de revisión), ni a la posibilidad de solicitar la incoación de un procedimiento de revisión de oficio. En cualquier caso, solo se exige indicación de los recursos que procedan inmediatamente, no los que, en su caso, sean posibles en fases impugnatorias sucesivas).

➤ **El órgano ante el que hubieran de presentarse**

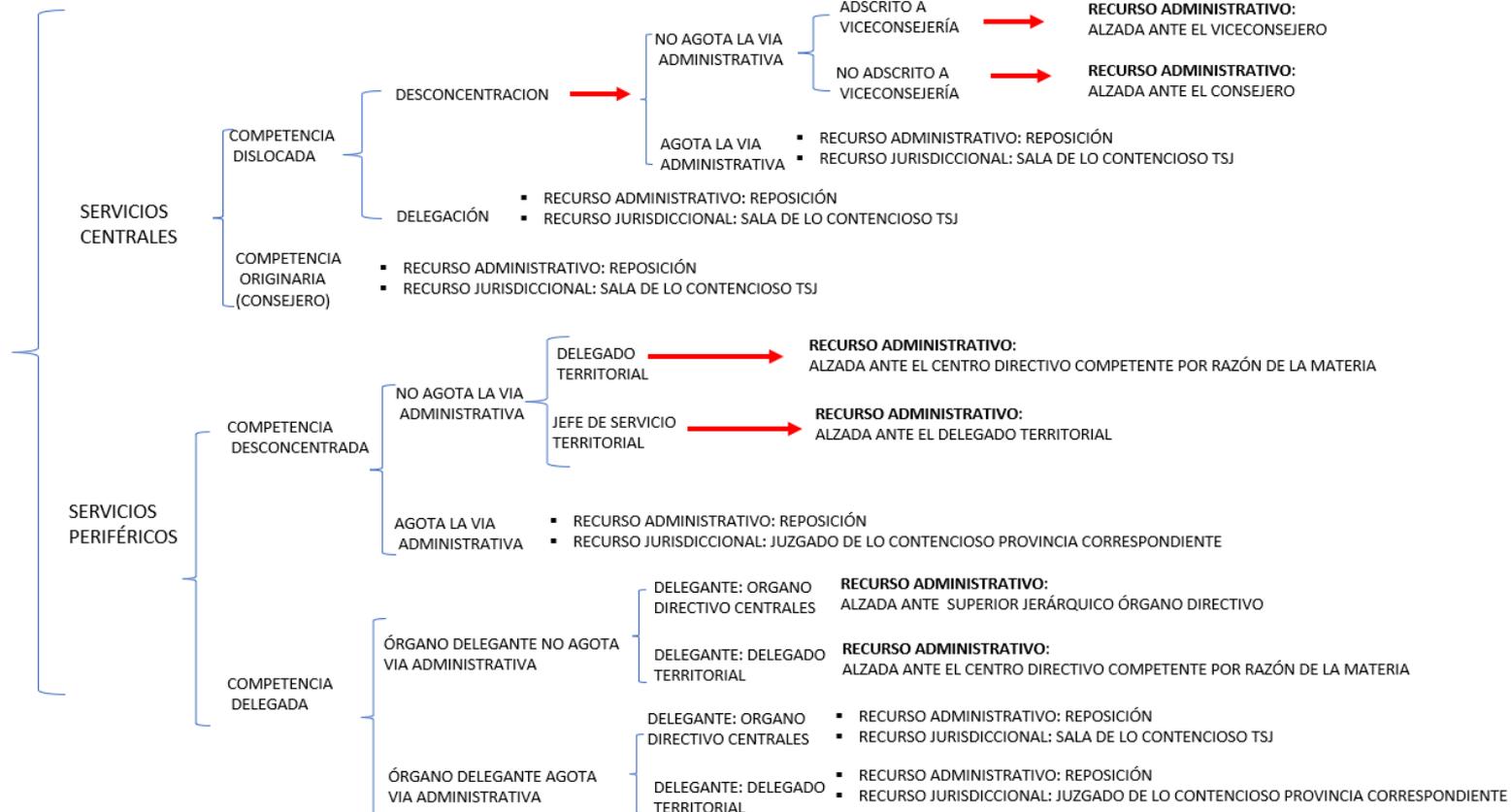
➤ **El plazo para interponerlos**, que debe indicarse directamente y no por remisión al precepto normativo, aunque este se identifique (TS 19-3-89), sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

La no procedencia de recurso administrativo o judicial alguno, no permite silenciar esta mención

- Artículo 78 de la Ley 3/2001 (LGACyL) Los consejeros son los órganos de contratación de la Administración y conforme al art. 61.1b) de la propia LGACyL las Resoluciones de los consejeros ponen fin a la vía administrativa. (salvo cuando por Ley expresamente se otorgue recurso de alzada ante la Junta de Castilla y León).
- Artículo 61.1d) LGACyL Las resoluciones de los órganos inferiores que resuelvan por delegación del Consejero pondrán también fin a la vía administrativa.
- Artículo 61.3 LGACyL Las resoluciones de los órganos inferiores que resuelvan por desconcentración, pondrán fin a la vía administrativa o no en función de lo que dispongan los correspondientes Decretos de Desconcentración.
- Artículo 114.1g) LPAC señala que también ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de órganos administrativos cuando una disposición legal o reglamentaria así lo establezca. El artículo 191.4 LCSP en combinación con el artículo 190 de la LCSP, dispone que pondrán fin a la vía administrativa las resoluciones relativas a la interpretación, modificación, suspensión y resolución de los contratos, (también la declaración de responsabilidad imputable al contratista aunque esta no la tenemos mecanizada en la Plataforma Duero.)

3.4.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES EN LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS NO SUJETOS A RECURSO ESPECIAL Y ACTOS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Artículo 61 Ley 3/2001 Ponen fin a la vía administrativa, las resoluciones de los Consejeros, las resoluciones de los órganos inferiores en los casos en que resuelvan por delegación de otro órgano cuyas resoluciones pongan fin a la vía administrativa, las resoluciones que así lo prevean las normas básicas (En materia contractual art. 191.4 LCSP prerrogativas art 190 LCSP).

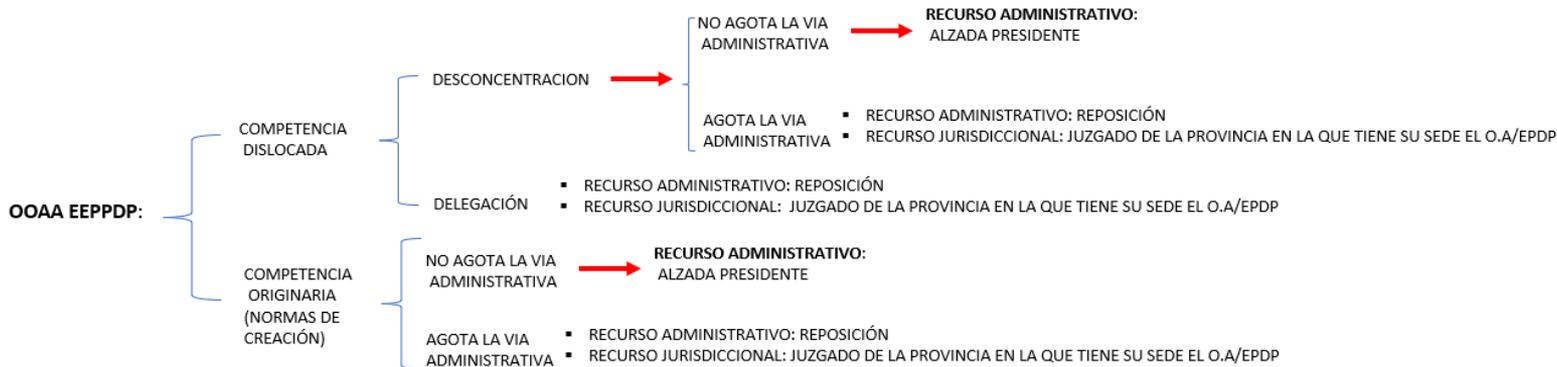


3.5.- ÓRGANOS JURISDICCIONALES COMPETENTES EN RECURSOS CONTRA ADJUDICACIONES DE CONTRATOS SUJETOS A RECURSO ESPECIAL . ESQUEMA DE RECURSOS ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL (OOAA Y EPPDP)

EN LOS CONTRATOS EN LOS QUE CONFORME AL ARTICULO 44 LCSP CABE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, CON INDEPENDENCIA DE SI EL ACTO SE DICTA POR DELEGACIÓN O POR DESCONCENTRACIÓN EL RECURSO QUE CABE ES EL ESPECIAL CON LA SINGULARIDAD DE LOS PLAZOS EN LOS PERTE, SIN EMBARGO LOS JURISDICCIONALES VARIAN:

ÓRGANOS JURISDICCIONALES COMPETENTES

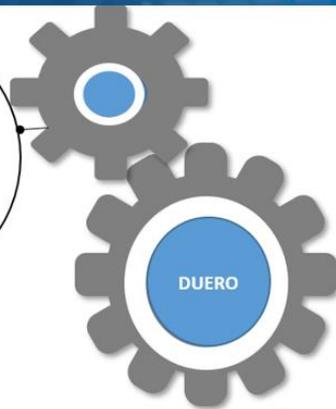
- SERVICIOS CENTRALES: SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO TSJ
- SERVICIOS PERIFÉRICOS:
 - COMPETENCIA DESCONCENTRADA EN TERRITORIALES Y AGOTA LA VIA ADMINISTRATIVA JUZGADO DE LO CONTENCIOSO PROVINCIA CORRESPONDIENTE.
 - COMPETENCIA EN LA QUE EL ÓRGANO DELEGANTE AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA EN CENTRALES : SALA DE LO CONTENCIOSO –ADVO TSJ
- OOAA EPPDP: JUZGADO DE LA PROVINCIA EN LA QUE TIENE SU SEDE EL O.A/EPDP.



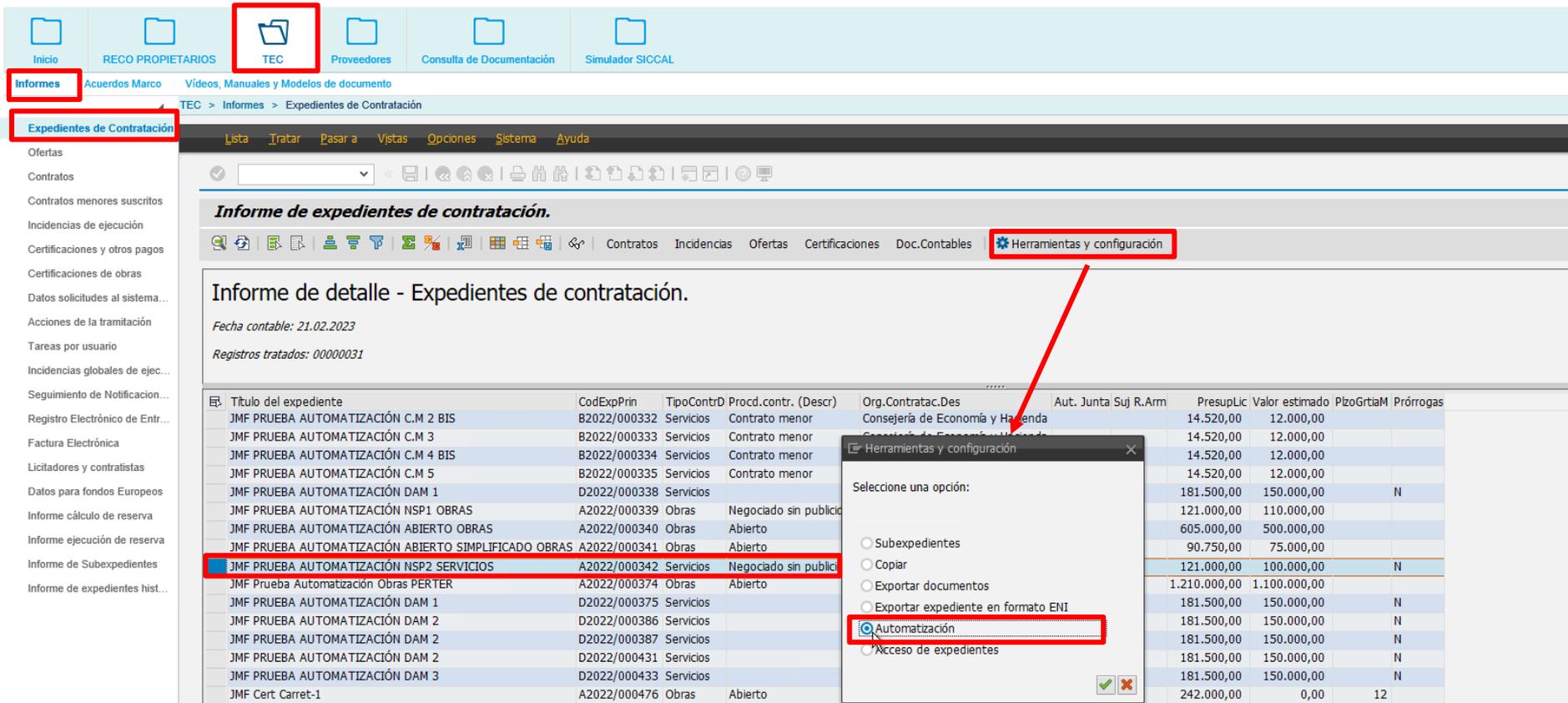
Configuración de la Automatización de las Comunicaciones en la Plataforma Duero.

Automatización basada en la Arquitectura de Duero

- BRF+ → Motor de reglas
- PPOMA/Roles → Organización / Usuarios
- FM → Estructura de expediente
- SF → Plantillas de documentos.



4.1.- CUADRO DE MANDOS PARA LA CONFIGURACIÓN DE LA AUTOMATIZACIÓN



The screenshot shows the eclap web application interface. The top navigation bar includes folders for 'Inicio', 'RECO PROPIETARIOS', 'TEC', 'Proveedores', 'Consulta de Documentación', and 'Simulador SICCAL'. The 'TEC' folder is highlighted with a red box. Below the navigation bar, the breadcrumb trail reads 'Informes > Expedientes de Contratación'. The left sidebar contains a list of menu items, with 'Expedientes de Contratación' highlighted in red. The main content area displays the 'Informe de detalle - Expedientes de contratación.' for the date 21.02.2023. A table lists various contracts with columns for title, code, type, description, organization, and financial data. The row 'JMF PRUEBA AUTOMATIZACIÓN NSP2 SERVICIOS' is highlighted in red. A 'Herramientas y configuración' menu is open, showing options like 'Subexpedientes', 'Copiar', 'Exportar documentos', 'Exportar expediente en formato ENI', 'Automatización', and 'Acceso de expedientes'. The 'Automatización' option is selected and highlighted with a red box. A red arrow points from the 'Herramientas y configuración' button in the top right of the main area to the 'Automatización' option in the menu.

Informe de detalle - Expedientes de contratación.

Fecha contable: 21.02.2023
Registros tratados: 00000031

Título del expediente	CodExpPrin	TipoContrD	Procd.contr. (Descr)	Org.Contratac.Des	Aut. Junta Suj R.Arm	PresupLic	Valor estimado	PzoGrtaM	Prórrogas
JMF PRUEBA AUTOMATIZACIÓN C.M 2 BIS	B2022/000332	Servicios	Contrato menor	Consejería de Economía y Hacienda		14.520,00	12.000,00		
JMF PRUEBA AUTOMATIZACIÓN C.M 3	B2022/000333	Servicios	Contrato menor	Consejería de Economía y Hacienda		14.520,00	12.000,00		
JMF PRUEBA AUTOMATIZACIÓN C.M 4 BIS	B2022/000334	Servicios	Contrato menor	Consejería de Economía y Hacienda		14.520,00	12.000,00		
JMF PRUEBA AUTOMATIZACIÓN C.M 5	B2022/000335	Servicios	Contrato menor	Consejería de Economía y Hacienda		14.520,00	12.000,00		
JMF PRUEBA AUTOMATIZACIÓN DAM 1	D2022/000338	Servicios				181.500,00	150.000,00		N
JMF PRUEBA AUTOMATIZACIÓN NSP1 OBRAS	A2022/000339	Obras	Negociado sin publicidad			121.000,00	110.000,00		
JMF PRUEBA AUTOMATIZACIÓN ABIERTO OBRAS	A2022/000340	Obras	Abierto			605.000,00	500.000,00		
JMF PRUEBA AUTOMATIZACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO OBRAS	A2022/000341	Obras	Abierto			90.750,00	75.000,00		
JMF PRUEBA AUTOMATIZACIÓN NSP2 SERVICIOS	A2022/000342	Servicios	Negociado sin publicidad			121.000,00	100.000,00		N
JMF Prueba Automatización Obras PÉRTER	A2022/000374	Obras	Abierto			1.210.000,00	1.100.000,00		
JMF PRUEBA AUTOMATIZACIÓN DAM 1	D2022/000375	Servicios				181.500,00	150.000,00		N
JMF PRUEBA AUTOMATIZACIÓN DAM 2	D2022/000386	Servicios				181.500,00	150.000,00		N
JMF PRUEBA AUTOMATIZACIÓN DAM 2	D2022/000387	Servicios				181.500,00	150.000,00		N
JMF PRUEBA AUTOMATIZACIÓN DAM 2	D2022/000431	Servicios				181.500,00	150.000,00		N
JMF PRUEBA AUTOMATIZACIÓN DAM 3	D2022/000433	Servicios				181.500,00	150.000,00		N
JMF Cert Carret-1	A2022/000476	Obras	Abierto			242.000,00	0,00	12	

4.2.- ACTUACIONES NO SUSCEPTIBLES DE AUTOMATIZACIÓN.

Comunicaciones al licitador/contratista

Fase de licitación

Se permite la automatización de	Autoelaboración	Firma
Notificación invitación a presentar ofertas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Requerimiento al propuesto como adjudicatario (No automatizable)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Notificaciones genéricas (No automatizable)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notificaciones de adjudicación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notificación formalización adjudicatario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Fase de ejecución

Se permite la automatización de	Autoelaboración	Firma
Notificación plan de seguridad y salud (Contratista)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Notificación programa de trabajo (Contratista)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Comunicación caducidad/silencio administrativo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Subsanación solicitud documentación contratista (No automatizable)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Trámites de audiencia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notificaciones genéricas (No automatizable)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notificación de resoluciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Comunicaciones internas

Se permite la automatización de	Autoelaboración	Firma
Solicitud de informes Preceptivos a los Servicios Jurídicos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



Por defecto se configuran las actuaciones administrativas en el cuadro de mando como automatizadas en su elaboración y su firma, que se realizará con sello electrónico.



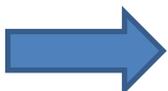
El usuario en cualquier momento durante la vida del expediente puede cambiar, cuantas veces desee la configuración de la automatización. Ahora bien la firma con sello electrónico solo puede habilitarse si el documento se elabora automatizadamente, lo que no impide que se decida la elaboración automatizada del documento y la firma electrónica con el certificado del titular del órgano u unidad administrativa (es decir una firma no automatizada)Por defecto se configuran las actuaciones administrativas en el cuadro de mando como automatizadas en su elaboración y su firma se realizará con sello electrónico.



Solo se considera que una actuación administrativa es automatizada (y así se informará en la cabecera de los documentos en cada caso) cuando el documento se haya elaborado de forma automatizada y se haya firmado con el sello electrónico de la Junta de Castilla y León.



Cuando se realice la copia de un expediente, el expediente copiado adoptará la misma configuración en la automatización que tenía el expediente que se copia, sin perjuicio de que después el usuario puede realizar los cambios que estime oportunos en esa configuración.

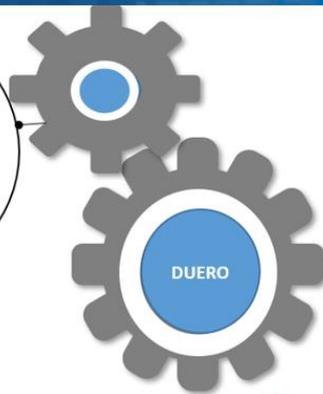


Cuando se transporte a productivo la nueva funcionalidad, por defecto ninguna actuación estará automatizada. Deberá proactivamente el usuario configurar la automatización.

Clasificación de Comunicaciones y Notificaciones electrónicas.

Automatización basada en la Arquitectura de Duero

- BRF+ → Motor de reglas
- PPOMA/Roles → Organización / Usuarios
- FM → Estructura de expediente
- SF → Plantillas de documentos.



5.- CLASIFICACIÓN DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.



COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS:

**A licitadores y
contratistas:**
Internas: Petición de Informes preceptivos a los SSJJ.

Invitación a presentar Ofertas.
Comunicaciones artículo 21.4 LPA.



REQUERIMIENTOS: Requerimiento para la formalización del contrato al adjudicatario y al contratista modificados.



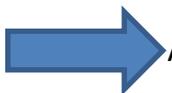
NOTIFICACIONES:

Adjudicación de contratos:

Contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.
Contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación
Financiados con Fondos PRTR.
Contratos Ordinarios.
Contratos Adjudicados conforme al Procedimiento del artículo 159.6.
Contratos Basados en Acuerdo Marco.

**Ejecución de
contratos:**

Trámite de Audiencia.
Preaviso de la Prórroga.
Aprobación del Programa de Trabajo y Plan de Seguridad y Salud
(Obras).
Resolución Procedimientos autónomos en fase de ejecución contractual.
Resolución de Incidentes de Ejecución.



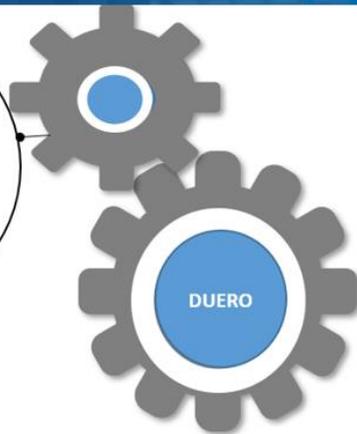
AVISOS POR CORREO:

Se pone en conocimiento de licitadores y contratistas tanto que se le ha cursado una notificación por comparecencia en la sede electrónica conforme al artículo 41 de la LPAC como información de su interés.

Comunicaciones electrónicas Automatizadas.

Automatización basada en la Arquitectura de Duero

- BRF+ → Motor de reglas
- PPOMA/Roles → Organización / Usuarios
- FM → Estructura de expediente
- SF → Plantillas de documentos.



6.1.- AUTOMATIZACIÓN DE INVITACION A PRESENTAR OFERTA.

Se posibilita la automatización de las invitaciones para presentar ofertas. Singularmente útil en los expedientes de contratación de basados en A.M con numerosas empresas homologadas.



Se identifican los errores más comunes en el trámite de presentación de ofertas que pueden provocar el rechazo de la Oferta.



Invitación a presentar ofertas

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA: Si

La fecha límite de presentación de ofertas será la que figura en el presente documento sin perjuicio de que con carácter general se disponga en el aviso por comparecencia electrónica que: "transcurrido el plazo de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que acceda a su contenido se entenderá rechazada".

Para la presentación por registro electrónico de las ofertas deberá acceder al apartado Contratación Administrativa de la Sede electrónica de la Administración de Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/contratacion>) y cumplimentar el formulario "Solicitud de trámites del procedimiento de contratación administrativa", que tiene a su disposición.

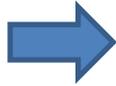
Recuerde que para considerar válida su oferta deberá cumplimentar correctamente todos los campos del correspondiente formulario, procediéndose a rechazar las ofertas que contengan errores en cualquiera de los siguientes datos:

- **Identificador del licitador:** A83709873
- **Tipo de Trámite:** Presentación de Oferta
- **Código de Expediente:** D2023/000143
- **Consejería / Organismo autónomo / Ente público de derecho privado / Delegación Territorial:** Consejería de Economía y Hacienda
- **Centro o unidad administrativa:** Secretaría General de Economía y Hacienda

En caso de duda en la cumplimentación del formulario puede solicitar ayuda llamando al Servicio de Atención al Ciudadano 012 (983 327 850 desde fuera de Castilla y León).

6.2.- AUTOMATIZACIÓN DE PETICIÓN DE INFORMES PRECEPTIVOS A LOS SSJJ

En la pantalla de la petición de informe a los SSJJ se identifica que se trata de una actuación automatizada ejecutada.



Firmante

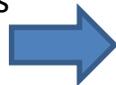
 Aprobación automatizada: firma electrónica a cargo del sistema

En el árbol de tramitación se crea y ejecuta automatizadamente la tarea.



- ▼  A2023/000133-001 - Empresa Alumno 02
 - ▼  2.4. Formalización de contrato
 - Proyecto de contrato
 - ▼  Servicios Jurídicos
 - Solicitud informe Servicios Jurídicos - contrato
 - Informe Servicios Jurídicos - contrato

El cuerpo de la petición de informe a los SSJJ se elabora y firma automatizadamente.



En relación con el contrato cuyos datos figuran en la cabecera de este documento, se remite para su informe jurídico, en virtud de lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público, en los artículos 4.2.d) de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León y 3.3.e) del Decreto 17/1996, de 1 de febrero, de organización y funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Castilla y León y de acuerdo con lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sentencias del Tribunal Supremo dictadas en casación distinguiendo estos dos conceptos:

STS 302/2004, de 28 de febrero de 2007, dictada en Pleno.

STS 1689/2019 de esta Sala.

- En los Procedimientos Autónomos en la fase de ejecución contractual, cuando se inicien de oficio, requieren una Resolución de inicio formal del Órgano de contratación y operan sobre ellos los efectos del artículo 25.1 LPAC.
- En los procedimientos autónomos, con independencia de que se hayan iniciado de oficio o a solicitud de interesado, opera la comunicación del artículo 21.4 LPAC.

6.4.- PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE CURSARÁ EN DUERO LA COMUNICACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21.4 LPAC

- Modificación de contratos (en el caso de los modificados con continuación provisional de las obras tienen como singularidad que el plazo máximo para resolver será de 8 meses, frente al general de 3 meses).
- Resolución de contratos iniciados de oficio (Ley 1/2012 de 28 de febrero de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de Castilla y León).
- Suspensión de contratos.(Plazo general 3 meses)
- Cesión de Contratos (art 214 LCSP, plazo máximo para resolver 2 meses)
- Revisión excepcional de Precios (artículo 9 Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo).(Plazo general 3 meses)

6.5.- EJEMPLO DE COMUNICACIÓN ARTÍCULO 21.4 DE LA LPAC EN UNA SOLICITUD DE CESIÓN DE CONTRATO.

Comunicación administrativa iniciación del procedimiento

Identificación de que se trata de una actuación administrativa automatizada.



ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA: Sí

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Economía y Hacienda

CÓDIGO CONTRATO: A2023/000133-001

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: JMF Prueba de Automatización PRTR

OBJETO DEL CONTRATO: Prueba automatización

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Informática

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA: Empresa Alumno 02

NIF CONTRATISTA: 11111113C

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL NUEVO CONTRATISTA: GAS NATURAL

NIF NUEVO CONTRATISTA: A65067332

Información relativa a la fecha en la que ha tenido entrada en el Registro electrónico la solicitud de Cesión, Plazo máximo establecido para dictar resolución y su notificación y sentido del silencio administrativo.



CÓDIGO PROCEDIMIENTO: A2023/000133-001(CES0001)

TÍTULO PROCEDIMIENTO: Cesión de contrato

FORMA INICIO: Solicitud contratista

FECHA EN LA QUE LA SOLICITUD HA TENIDO ENTRADA EN LA ADMINISTRACIÓN U ORGANISMO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: 15.03.2023

PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE LE PONGA TÉRMINO: Dos meses a contar desde la fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el registro electrónico señalada anteriormente.

EFFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO: Transcurrido el plazo máximo previsto para la resolución del procedimiento sin haberse notificado esta, se debe entender otorgada la autorización a la cesión del contrato por silencio administrativo.

Información relativa a la inimpugnabilidad del trámite de comunicación, de forma autónoma, conforme al artículo 112.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015.

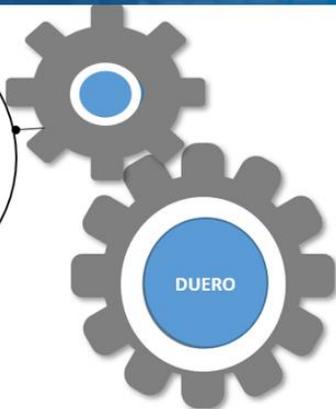


Contra la notificación del presente acto de trámite simple, no cabe recurso ordinario puesto que no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, sin perjuicio de que, conforme al artículo 112.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, pueda alegar su oposición al mismo, para su consideración en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Notificaciones electrónicas Automatizadas

Automatización basada en la Arquitectura de Duero

- BRF+ → Motor de reglas
- PPOMA/Roles → Organización / Usuarios
- FM → Estructura de expediente
- SF → Plantillas de documentos.



Notificación de Actos de Trámite No
cualificados.



- Notificación del requerimiento para la Formalización de contrato.
- Notificación del Trámite del Audiencia.
- Notificación Preaviso de Prorroga.

Notificación de Actos Administrativos
Definitivos.



- Adjudicación de contratos.
- Aprobación del Programa de Trabajo y Plan de Seguridad y Salud (Obras).
- Resolución de Procedimientos Autónomos en fase de Ejecución.
- Resolución de Incidentes de Ejecución.

7.2.- EJEMPLO DE NOTIFICACIÓN DE UNA ACTO DE TRÁMITE NO CUALIFICADO, EL PREAVISO DE LA PRÓRROGA.

Identificación de que se trata de una actuación administrativa automatizada.



Comunicación de preaviso de prórroga

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA: Sí

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Economía y Hacienda

CÓDIGO CONTRATO: A2023/000131-001 TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: JMF Prueba de Automatización 1

OBJETO DEL CONTRATO: Prueba automatización

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Asuntos Económicos

CÓDIGO INCIDENCIA: A2023/000131-001(PRO0001)

TÍTULO INCIDENCIA: Prórroga de contrato

FORMA INICIO: Oficio

Información relativa a la prórroga del contrato.



DATOS PRÓRROGA CONTRATO

FECHA FIN CONTRATO: 08.04.2023

PLAZO PRÓRROGA: 4 meses

NUEVA FECHA FIN: 12.03.2026

Información relativa a la inimpugnabilidad del trámite de comunicación, de forma autónoma, conforme al artículo 112.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015.



Contra la notificación del presente acto de trámite simple, no cabe recurso ordinario puesto que no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, sin perjuicio de que, conforme al artículo 112.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, pueda alegar su oposición al mismo, para su consideración en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Fundamentos jurídicos del Preaviso de Prórroga en el cuerpo de la notificación.



De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato, por la presente comunicación que tiene los efectos de PREAVISO, se pone en su conocimiento que el órgano de contratación tiene la voluntad de prorrogar el contrato, sin perjuicio de que la resolución que, en su caso, finalmente se dicte acordándola, le sea notificada a los efectos oportunos

7.3.- CAMBIOS EN LA CABECERA DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EN CONTRATACIÓN.

Identificación de si la Resolución pone fin o no a la vía administrativa.



LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA: Si

Tipo de recurso administrativo que procede para impugnar la Resolución y en el caso de que la Resolución agote la vía administrativa Recurso jurisdiccional procedente.



RECURSOS QUE PROCEDEN PARA IMPUGNAR LA RESOLUCIÓN

RECURSO ADMINISTRATIVO: Recurso especial en materia de contratación

TIPO DE RECURSO: Especial en materia de contratación, de carácter potestativo y gratuito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno

ÓRGANO ANTE EL QUE DEBE INTERPONERSE: Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León

PLAZO DE INTERPOSICIÓN: 10 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya enviado la notificación siempre que se haya publicado la Resolución de Adjudicación en el mismo día en el Perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

RECURSO JURISDICCIONAL: Ordinario

TIPO DE RECURSO: Contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

ÓRGANO ANTE EL QUE DEBE INTERPONERSE: Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

PLAZO DE INTERPOSICIÓN: 2 meses a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación. No obstante, si con carácter previo interpone el recurso de reposición al que se refiere la presente notificación, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto

En la pantalla de la notificación se identifica que se trata de una actuación automatizada.



Firmante

 Aprobación automatizada: firma electrónica a cargo del sistema

En la cabecera del documento de notificación se informa que es una actuación administrativa automatizada.



Notificación del acto administrativo del órgano de contratación por el que se resuelve el procedimiento de adjudicación

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA: SI

El cuerpo de la notificación elaborado automatizadamente tiene carácter dinámico y en función, como es el ejemplo, de las notificaciones de adjudicación será distinto dependiendo del tipo del contrato que se adjudica (susceptible de recurso especial o no, financiado con fondos PRTR o no, opción de aceptación en el caso del art. 159.6 LCSP).



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el presente acto se le notifica la resolución de adjudicación del órgano de contratación cuya copia auténtica puede descargarse accediendo a la dirección electrónica consignada en la cabecera de este documento, en la que se contiene, entre otras, la información necesaria para que en su caso, pueda interponer recurso suficientemente fundado conforme a los señalado en el artículo 151.2 de la LCSP.

El anuncio de adjudicación se encuentra publicado en el perfil de contratante de este órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. (<https://contrataciondelestado.es/>)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato, no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

En la pantalla de la notificación se identifica que se trata de una actuación automatizada.



Firmante

 Aprobación automatizada: firma electrónica a cargo del sistema

En la cabecera del documento de notificación se informa que es una actuación administrativa automatizada.



Notificación del acto administrativo del órgano de contratación por el que se resuelve el procedimiento de adjudicación

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA: SI

El cuerpo de la notificación elaborado automatizadamente tiene carácter dinámico y en función, como es el ejemplo, de las notificaciones de adjudicación será distinto dependiendo del tipo del contrato que se adjudica (susceptible de recurso especial o no, financiado con fondos PRTR o no, opción de aceptación en el caso del art. 159.6 LCSP).



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), por el presente acto se le notifica la resolución de adjudicación del órgano de contratación cuya copia auténtica puede descargarse accediendo a la dirección electrónica consignada en la cabecera de este documento, en la que se contiene, entre otras, la información necesaria para que en su caso, pueda interponer recurso suficientemente fundado conforme a los señalado en el artículo 151.2 de la LCSP.

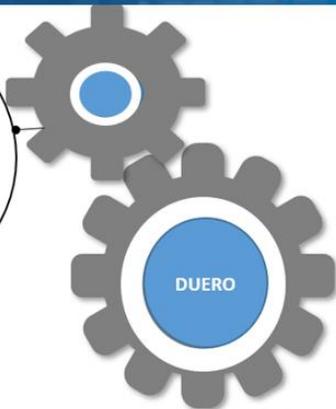
El anuncio de adjudicación se encuentra publicado en el perfil de contratante de este órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. (<https://contrataciondelestado.es/>)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato, no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Pre-cumplimentación de Campos.

Automatización basada en la Arquitectura de Duero

- BRF+ → Motor de reglas
- PPOMA/Roles → Organización / Usuarios
- FM → Estructura de expediente
- SF → Plantillas de documentos.



Artículo 2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos establece los principios generales en las actuaciones y relaciones electrónicas del sector público señalando en su apartado f):

*El principio de personalización y proactividad, entendido como la capacidad de las Administraciones Públicas para que, partiendo del conocimiento adquirido del usuario final del servicio, proporcione servicios **precumplimentados** y se **anticipe a las posibles necesidades de los mismos**.*

CONTRATOS ORDINARIOS.

- Pre-cumplimentación de campos en pantalla de inicio.
- Pre-cumplimentación de campos en pantalla de Datos Transversales.
- Pre-cumplimentación de campos en pantalla de PCAP.

- Pestaña de contenido mínimo.
- Pestaña Condiciones.
- Pestaña contenido específico.
- Pestaña criterios de valoración
- Rediseño de la pestaña de Solvencia – Clasificación

CONTRATOS BASADOS EN ACUERDO MARCO.

Pre cumplimentación de campos en pantalla de inicio de Basados en acuerdo marco

CONTRATOS MENORES.

Pre cumplimentación de campos en pantalla de inicio de Contratos menores

8.2- EJEMPLO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRECUMPLIMENTACIÓN DE CAMPOS EN LA PANTALLA DATOS DE INICIO DE UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ORDINARIO.

Datos generales

Legislación aplicable al contrato: LEY 9/2017

* Régimen jurídico: Administrativo ← * Tipo de contrato:

* Tipo de tramitación: Ordinaria Por defecto Administrativo

Procedimiento de contratación: Abierto Tramitación económica: Normal

Modalidad de procedimiento abierto:

* Motivación elección procedimiento: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley de la LCSP el procedimiento abierto y el procedimiento restringido son los procedimientos ordinarios de adjudicación de contratos concurrendo en el presente procedimiento además los requisitos relativos al valor estimado y a los criterios de adjudicación que para acudir a este procedimiento

* Objeto del contrato: Texto libre

* Justificación de la necesidad del expediente : En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con

¿Existen lotes?: No * Multiconsejería: No ←

Informe comisionado para la ciencia y :
tecnología Por defecto No

Contrato mixto: No ← Por defecto No

Fondo Europeo:

PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley de la LCSP el procedimiento abierto y el procedimiento restringido son los procedimientos ordinarios de adjudicación de contratos.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley de la LCSP el procedimiento abierto y el procedimiento restringido son los procedimientos ordinarios de adjudicación de contratos concurrendo en el presente procedimiento además, los requisitos relativos al valor estimado y a los criterios de adjudicación que para acudir a este procedimiento abierto simplificado se establecen en el artículo 159.1 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO 159.6 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley de la LCSP el procedimiento abierto y el procedimiento restringido son los procedimientos ordinarios de adjudicación de contratos concurrendo en el presente procedimiento además, los requisitos relativos al valor estimado que para acudir a este procedimiento abierto simplificado se establecen en el artículo 159.6 de la LCSP.

En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

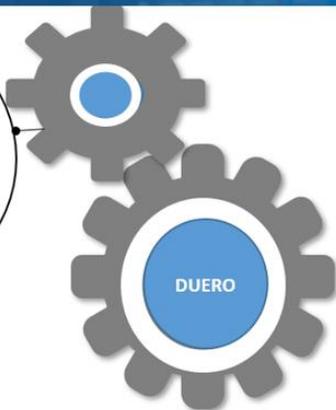
8.3- REDISEÑO DE LA PESTAÑA DE SOLVENCIA DEL PCAP PARA EXTENDER LA INTEROPERABILIDAD DUERO-PLACSP.

- SE REDISEÑA LA PANTALLA DE DATOS DE SOLVENCIA DEL PCAP EN DUERO CON EL OBJETO DE EXTENDER EL ALCANCE LA INTEGRACIÓN SISTÉMICA CON PLACSP.
- SE ALINEAN LOS CAMPOS Y EL MODELO DE DATOS DE DUERO CONFORME AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PLACSP CON EL OBJETO DE QUE EL USUARIO NO TENGA QUE INFORMAR DE DOS FORMAS DISTINTAS LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EN AMBAS PLATAFORMAS.
- ATENDIENDO AL PRINCIPIO “UNA SOLA VEZ” LA INFORMACIÓN CUMPLIMENTADA EN LA PANTALLA DE DATOS EN DUERO ALIMENTARÁ A TRAVES DE LOS SERVICIOS WEB DE INTEGRACIÓN SISTÉMICA LOS DATOS DE LA PANTALLA DE “REQUISITOS PREVIOS DE PARTICIPACIÓN”

Reingeniería en la Copia de Expedientes.

Automatización basada en la Arquitectura de Duero

- BRF+ → Motor de reglas
- PPOMA/Roles → Organización / Usuarios
- FM → Estructura de expediente
- SF → Plantillas de documentos.



PANTALLAS EN LAS QUE SE REALIZA LA COPIA DEL EXPEDIENTE.

- **Solicitud de Expediente.**
- **Datos Inicio de Expediente.**
- **Datos de Detalles Presupuestarios.**
- **Datos Transversales.**
- **Datos de Pliego.**

La reingeniería en la copia de expedientes comprende:

- a) Se extiende la copia de campos del expediente de origen a absolutamente todos los campos.
- b) Comportamiento dinámico de la copia de forma que a medida que se vayan modificando campos de la pantalla de datos en el expediente copiado (y que vienen cumplimentados según se almacenaron en el expediente de origen) se va comportando dinámicamente tanto la pantalla en que se están haciendo las modificaciones como en las sucesivas pantallas.

